



RESOLUCIÓN EXENTA N° 846.-

SAN BERNARDO, 24 NOV. 2009

**VISTOS:**

Solicitud de doña Susana Labrín U, Presidenta Centro de Padres Colegio Instituto San Pablo Misionero, Sandra Montaña H, Presidenta Centro de Padres Colegio Roberto Lorca y doña Elizabeth Rojas V, Presidenta Centro de Padres Colegio Montessori, de fecha 16 de Noviembre de 2009 en la que solicitan autorización para realizar una marcha pacífica, el día Sábado 28 de Noviembre de 2009 desde las 10:00 hasta las 12:30 horas, para lo cual solicitan resguardo policial y desvío de tráfico vial en el circuito que a continuación se señala; partiendo de calle Barros Arana desde Covadonga hasta Nogales y posteriormente terminar en Pérez, reuniéndose en el frontis del colegio Roberto Lorca, para desarrollar actividades recreativas y cívicas en la Plaza Guarello, y en calle J.J. Pérez entre Nogales y 1° de Mayo y lo dispuesto por la letra C del artículo 4 de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional D S 1086, de 1983 del Ministerio del Interior.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el No 13 del Artículo 19 de la Constitución Política de la República garantiza el derecho a reunirse pacíficamente sin permiso previo y sin armas.

**RESUELVO:**

1.-Autorízase a los solicitantes para realizar una marcha cívico y recreativa el día Sábado 28 de Noviembre de 2009 desde las 10:00 hasta las 12:30 horas, en el siguiente circuito; partiendo de calle Barros Arana desde Covadonga hasta Nogales para terminar en calle Pérez, reuniéndose en el frontis del colegio Roberto Lorca, para desarrollar actividades cívicas y recreativas en la Plaza Guarello, y en calle J.J. Pérez entre Nogales y 1° de Mayo, quedando a criterio de Carabineros realizar los desvíos o cierre total o parcial de calles y en las horas que estimen pertinentes de conformidad a lo expuesto en el Punto número 3.

2.- En el evento que la actividad sea masiva deberá efectuarse con resguardo policial, debiendo los organizadores y participantes observar las instrucciones que imparta Carabineros de Chile en protección de la seguridad personal de los asistentes y del público en general.



GOBIERNO DE CHILE

GOBERNACION PROVINCIAL DE MAIPO

4.- Remítase la presente resolución con copia de la solicitud presentada a la 14° Comisaría de Carabineros de Chile de San Bernardo, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANOTESE ,COMUNIQUESE y ARCHIVESE



*Natalia Pérez Vega*  
NATALIA PÉREZ VEGA

GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE MAIPO

NPV/

Distribución:

1. interesados
2. 14° Comisaría de Carabineros de San Bernardo .
3. Sub- Comisaría San Bernardo
4. Depto. Legal, Gob. Prov. Maipo.
5. Of. De Partes, Gob. Prov. Maipo.